



DECRETO No. 0034

14 ENE 2021

Por medio del cual se declara la vacante Definitiva por invalidez absoluta del cargo de Docente de Básica Primaria a ANACHURY DIAZ CARMEN

LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

En virtud del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en uso de sus Facultades legales delegadas en virtud del Decreto 0228 de 26 de Febrero de 2009 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0228 de 26 de Febrero de 2009, el Alcalde Mayor de Cartagena delegó en el Secretario de Educación Distrital unas funciones, entre las que se cuentan, las que se discriminan a continuación, pertinentes para la expedición del presente acto administrativo: "ARTÍCULO 8. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTE. Delégase en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones: 5. "...Resolver las situaciones administrativas del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, de acuerdo con las normas aplicables, en particular relacionadas con (...), de la planta de cargos del Sistema General de Participación – Sector Educación.

Que el Decreto 1075 del 2015 en su artículo 2.4.1.1.4. **Determinación de vacantes.** Deberán ser convocados para provisión mediante concurso todos los cargos vacantes definitivos de docentes y directivos docentes de la planta de cargos del servicio educativo estatal administrado por las entidades territoriales certificadas.

Que según dictamen de calificación de invalidez de fecha 30 de junio de 2020, el (la) Dr. BAENA DOMINGUEZ AURA MARIA, Coordinador de Salud Ocupacional de la ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE BOLIVAR; determinó pérdida de capacidad laboral de un 100%, de acuerdo a la historia clínica del señor(a) ANACHURY DIAZ CARMEN identificado(a) con cédula de ciudadanía número 45448391, docente de Básica Primaria Grado 10 en el Escalafón Nacional Docente.

El retiro del servicio implica cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se produce por renuncia, por invalidez absoluta, por edad, por destitución o por insubsistencia del nombramiento, cuando se trate de personal sin escalafón o del caso previsto en el 68 del Decreto 2277 de 1979.

Que mediante Resolución No. 5105 del 23 de noviembre de 2020 del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, se le reconoce Pensión de Invalidez al Docente ANACHURY DIAZ CARMEN.

Que de acuerdo al considerando anterior, se debe declarar vacante el cargo de Docente de Básica Primaria que ostenta el señor(a) ANACHURY DIAZ CARMEN.

Ch *JH*





DECRETO No. 0034

Por medio del cual se declara la vacante Definitiva por invalidez absoluta del cargo de Docente de Básica Primaria a ANACHURY DIAZ CARMEN

Que en virtud de lo anterior este Despacho

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese vacante definitiva por invalidez absoluta del cargo de Docente de Básica Primaria en el Grado 10 en el Escalafón Nacional Docente, que ocupaba el señor(a) ANACHURY DIAZ CARMEN identificado(a) con cédula de ciudadanía número 45448391, en la Institución Educativa Juan José Nieto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el docente en virtud de la resolución No. 5105 del 23 de noviembre de 2020, por la cual se le reconoce su pensión de invalidez, queda al amparo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copias del presente Decreto a la Dirección del Plantel Educativo, a la parte Interesada y archívese copia en la hoja de vida del docente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena a los

14 ENE 2021

OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL
Secretaria de Educación Distrital

Revisó: John Jairo Rodríguez S., Asesor Código 105 Grado 47
Aprobó: Carlos E. Carrasquilla Rodríguez, Subdirector Técnico Talento Humano Código 068 Grado 51
Vo.Bo.: Elvia Castro Saenz, P.U. Líder de Planta Talento Humano Código 219 Grado 35
Proyectó: Ilce Ruiz, Técnico de Operativo Código 314 Grado 21